



## MEMORANDO

**Para:** HUGO ACERO VELASQUEZ  
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

**De:** SILENIA NEIRA TORRES  
Jefe de la Oficina de Control Interno

**Fecha:** 30 de junio de 2020

**Asunto:** Informe de seguimiento a la Ley 1712 de 2014 y al Índice de Transparencia por Bogotá

Cordial saludo

Respetado Dr. Hugo

De acuerdo con las funciones que desempeña la Oficina de Control Interno, mediante la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, me permito presentarle a continuación los resultados del seguimiento para el segundo trimestre de 2020 frente al cumplimiento de la Ley de Transparencia y los aspectos por mejorar respecto a la calificación obtenida en el Índice de Transparencia por Bogotá.

De igual manera, esta oficina recomienda atender las recomendaciones a través de planes de mejoramiento en conjunto con las áreas responsables de la información a publicar, de acuerdo con las recomendaciones.

Cordialmente,



**SILENIA NEIRA TORRES**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de seguimiento a la Ley 1712 de 2014 y al Índice de Transparencia por Bogotá  
Proyecto: Brenda Pérez - Contratista  
Revisó: Silenia Neira - Jefe de la Oficina de Control Interno  
Archivado en: Oficina de Control Interno



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

Radicado No. 20201300116203  
Fecha: 2020/06/30 01:09:09 PM  
Anexos: NO APLICA Folios:5  
Destinatario: HUGO ACERO VELASQUEZ  
Asociado:

**\*20201300116203\***

## **INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO**

**LEY 1712 DE 2014 LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEMÁS  
DECRETOS REGLAMENTARIOS Y AL ÍNDICE DE  
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ.**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
JUNIO DE 2020**



## INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO

### 1. JUSTIFICACIÓN

La Ley 1712 de 2014, denominada Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, entró a regir el 6 de septiembre de 2014 para entidades y organismos del orden nacional; a su vez, en el mes de marzo de 2016 se actualizó la Matriz de Cumplimiento a la Ley 1712, con el fin de incluir puntos claves emitidos mediante el Decreto Reglamentario No.103 de 2015 y por la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 3564 de 2015.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de enfoque hacia la prevención efectuará un seguimiento bimensual con corte a mayo de 2020, con la finalidad de determinar el estado actual de lo consignado en la normatividad vigente y relacionada, y de implementar las buenas prácticas de transparencia de la entidad, para así poder emitir las consideraciones y recomendaciones pertinentes respecto a las condiciones de cada una de las categorías que hacen parte de la Matriz de Cumplimiento.

En el mismo sentido, se realizará seguimiento al Índice de Transparencia por Bogotá – ITB, liderado por la Corporación Transparencia Colombia en alianza con la Veeduría Distrital, ProBogotá y la Cámara de Comercio de Bogotá que busca identificar fallas en los diseños institucionales, escenarios y prácticas de las autoridades y servidores públicos, para evitar la materialización de riesgos de corrupción en el desarrollo de su gestión administrativa.

### 2. OBJETIVO

Realizar la verificación y el grado de cumplimiento en lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014, sus decretos y resoluciones reglamentarias, para que de esta manera poder identificar oportunidades de mejora e impulsar su cumplimiento absoluto.

### 3. ALCANCE

Evaluar de manera integral el proceso de divulgación de información con corte a mayo de 2020, tomando como referencia la Matriz de Seguimiento diseñada por la Procuraduría General de la Nación, quienes tienen como encargo su evaluación, así mismo, verificar el contenido publicado en el vínculo de “TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” de la página Web.

### 4. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó en el marco de las normas de auditoría mundialmente aceptadas, incluyendo: la planeación, la ejecución a partir del análisis de la información publicada en la página web de la SDSCJ según selectivo, a la matriz de transparencia, y acciones realizadas por la Secretaria y lideradas por la OAP en cuanto a la mejora en la calificación de los índices de medición del Informe Transparencia por Bogotá, a través de consultas realizadas con los responsables de la información, para generar finalmente el informe con las conclusiones y recomendaciones encaminadas a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

## 5. DESARROLLO

### LEY DE TRANSPARENCIA

#### 5.1. Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014

Se revisan las acciones implementadas para otorgar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, contenidas en la matriz de cumplimiento reportada a la Procuraduría General de la Nación, información que se encuentra publicada en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia por cada una de las 12 categorías, se encuentra pertinencia y avances de actualización en las categorías que fueron objeto de recomendaciones en informes anteriores, sin embargo, se precisa la observación detallada para la mejora en las siguientes subcategorías:

##### 5.1.1. Categoría 8. Contratación, observaciones a la siguiente subcategoría:

Subcategoría	Descripción	Cumplimiento			Observaciones de la verificación de cumplimiento y/o Justificación
		Si	No	N/A	
8.2. Publicación de la ejecución de contratos	a. Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.		X		No se encuentra información relacionada

##### Recomendación:

Se reitera la observación frente al cumplimiento en la publicación de la información de ejecución de los contratos suscritos por la Secretaria en virtud de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 respecto a la publicación de la ejecución de contratos y toda la información que pruebe la ejecución de los contratos. La OAP, informó que ha realizado un seguimiento constante y que cada dependencia de la Secretaría y los respectivos supervisores de contratos son los responsables de la publicación de documentos de proceso de la contratación, es recomendable establecer un control acerca del cumplimiento en el ítem 8.2, asignando responsabilidades y tiempos. La Dirección de Jurídica y Contractual debe liderar y expedir orientaciones y lineamientos respecto a la información que se reitera se encuentra pendiente de publicación.

5.1.2. Categoría 10. Instrumentos de gestión de información pública, observaciones a la siguiente subcategoría:

Subcategoría	Descripción	Cumplimiento			Observaciones de la verificación de cumplimiento y/o Justificación
		Si	No	N/A	
10.7. Registro de publicaciones	a. Registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014.	X			Se encuentra registro de publicaciones <a href="https://scj.gov.co/es/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/registro-publicaciones">https://scj.gov.co/es/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/registro-publicaciones</a> pero no está automáticamente disponible la información histórica
	b. Automáticamente disponibles.		X		

Recomendación:

Es importante contar con la disponibilidad de las publicaciones que contenga los documentos históricos y actuales publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014 en el ítem 10.7.

Aunque la periodicidad de actualización de esta información es cuatrimestral y se cumple en junio, no se encuentran registros de actualización desde septiembre de 2019. Se reitera esta recomendación.

## AVANCES

Las dependencias de la Secretaría con el monitoreo de la Oficina Asesora de Planeación lograron avances importantes en la publicación y actualización de los ítems que hacen parte de la Matriz de la Ley de Transparencia 1712 de 2014, y en los que se realizaron observaciones en el corte al mes de marzo, aun se espera la coordinación de acciones con dos ítems pendientes que hacen parte del resorte de la planeación de cada dependencia y que se tiene el compromiso de avanzar con corte a junio de 2020.

## ÍNDICE DE TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ ITB

### 6. Índice de Transparencia por Bogotá

De conformidad con la medición realizada por el ITB durante la vigencia 2019, donde se evaluó la información publicada por la SDSCJ en la vigencia 2018, la calidad de la información nos ubicó en el ranking No. 14 dentro de todas las entidades del Distrito, la calificación obtenida fue 80.3 asignándonos un riesgo moderado, la ponderación de acuerdo con los componentes se estableció de la siguiente manera: Visibilidad: 78,4; institucionalidad: 74,2, y Control y Sanción: 90,3 y el detalle de cada componente se muestra a continuación:

COMPONENTE VISIBILIDAD	Calificación
	78.4/30%
Divulgación de la gestión administrativa	81.2
Divulgación trámites y servicios	80.8
Divulgación de la gestión presupuestal y financiera	85.4
<b>Divulgación de la Información Pública</b>	<b>61.2</b>

COMPONENTE INSTITUCIONALIDAD	Calificación
	72.4/40%
Comportamiento ético y/o de integridad	90.5
Gestión de la contratación	78.5
<b>Gestión del talento humano</b>	<b>64.4</b>
Políticas, medidas y estrategias anticorrupción	72.4
Gestión de la planeación (Recursos para transparencia y fortalecimiento).	68.8
COMPONENTE CONTROL Y SANCIÓN	Calificación
	90.3/ 30%
Control Interno de Gestión y Disciplinario	94.2
Sistema PQRS	88.5
Control Social y Participación Ciudadana	94.4
<b>Control Institucional</b>	<b>75.0</b>
Rendición de cuentas	95.4.

*Fuente: Informe de evaluación ITB*

Los aspectos por fortalecer en cada componente se enuncian y detallan a continuación:

6.1. COMPONENTE DE VISIBILIDAD:

- 6.1.1. Divulgación de información pública
- 6.1.2. Divulgación de la gestión administrativa
- 6.1.3. Divulgación de la gestión presupuestal y financiera
- 6.1.4. Divulgación de trámites y servicio al ciudadano

6.2. INSTITUCIONALIDAD:

- 6.2.1. Gestión de Talento Humano
- 6.2.2. Gestión de la planeación
- 6.2.3. Gestión de la contratación
- 6.2.4. Políticas, medidas y estrategias anticorrupción

6.3. CONTROL Y SANCIÓN

- 6.3.1. Rendición de cuentas a la ciudadanía
- 6.3.2. Control Institucional
- 6.3.3. Control Interno de Gestión y Disciplinario
- 6.3.4. Control Interno de Gestión 2018

**RECOMENDACIONES ITB**

La Secretaría ha formulado iniciativas durante lo corrido de la vigencia 2020 contenidas en el Plan Anticorrupción para aportar a la mejora del ITB:

- Adelantar las acciones pertinentes para desarrollar la política anticorrupción, antifraude y antisoborno de la entidad, la cual debe incluir aspectos generales, objetivos o metas, acciones, alcance, estrategias, responsables y recursos para el desarrollo.
- Por parte de la Oficina Asesora de Planeación se solicitaron capacitaciones a la Veeduría Distrital, las cuales aún están pendientes por realizarse.
- Por parte de la Oficina Asesora de Planeación se sugirió incluir en el proyecto de inversión "Fortalecimiento y mejoramiento de la gestión institucional y la participación ciudadana en Bogotá", el cual lidera la Subsecretaria de Gestión Institucional, metas específicas en rendición de cuentas y participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Acción del Índice de Transparencia de Bogotá - ITB, Institucionalidad, Numeral 2.3.3 Participación Ciudadana y/o Rendición de Cuentas.

Lo anterior denota una gestión de avance y mejora desde la Oficina Asesora de Planeación y se insta a continuar en la tarea de monitoreo constante que la Oficina de Control Interno acompañará para obtener un resultado favorable en la próxima medición de Transparencia de la Entidad.

Se recomienda realizar un plan de acción para verificar y analizar la información publicada en el sitio web de la entidad de acuerdo con los resultados del ITB, hasta el momento se tiene una matriz de seguimiento con responsables por dependencias, sin embargo, algunos ítems pendientes no cuentan con fechas y acciones concretas.

Adicionalmente, la OCI recomienda las siguientes acciones para subsanar y mejorar la calificación de la Secretaría en el ITB.

#### VISIBILIDAD:

- Respecto a las condiciones institucionales de la información pública y los instrumentos para la divulgación de información vigencia, la Dirección de Recursos Físicos como dependencia responsable tiene pendiente la convalidación por parte del Consejo Distrital de Archivo del Archivo de Bogotá para la actualización de formatos y clasificación de información.
- En el ítem Disposición de formatos reutilizables en sitio web es necesario publicar presupuesto anual en formato reutilizable (Excel).
- Sobre la Información de talento humano en el sitio web se insta nuevamente a realizar la publicación de los acuerdos de gestión de directivos y jefes de oficina orientados a las metas de gestión institucional y las evaluaciones de desempeño.
- En los ítems de Disposición de información sobre trámites se encuentra pendiente desde la vigencia 2019, la racionalización de trámites propuesta por la Cárcel Distrital que hace parte del Plan Anticorrupción, la propuesta para el trámite completo no se



ha enviado a la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información para la descripción del trámite en línea.

#### INSTITUCIONALIDAD

- En cuanto a los ítems de la Gestión de Talento Humano, las dependencias responsables son la Dirección de Gestión Humana y la Dirección Jurídica y Contractual, y aunque se observaron mejoras en la publicación de la información contractual de la entidad histórica y vigente, todos los ítems del punto 2.1. se encuentran pendientes de actualización y publicación, entre las acciones a desarrollar se recomienda iniciar a la mayor brevedad con la capacitación que brinda la veeduría en cuanto al tipo de información y la forma como se debe publicar para orientar el inicio del cumplimiento de las actividades, dado que en la medición de 2019, para el componente Institucionalidad, la Gestión de talento humano fue el punto más débil con 64,4 sobre 100. La Dirección Jurídica y Contractual informa "...Luego de la elaboración del instructivo para los supervisores y la aprobación de la actualización del manual de contratación y supervisión, se coordinará con la Dirección de Gestión Humana las respectivas socializaciones y capacitaciones que se requieran a los supervisores y apoyo a la supervisión". Por lo que la Oficina de Control Interno continuará realizando el monitoreo a estas actividades encaminadas a subsanar los ítems.
- La entidad ha recibido durante 2020 nuevos funcionarios que se vincularon gracias al concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo tanto, es menester actualizar la información relacionada con corte a junio de 2020. No se tiene información histórica de los funcionarios que ingresaron a la Secretaría por mérito.
- Idealmente las capacitaciones se deben empezar a gestionar a través de plataformas virtuales para cumplir con los requisitos a los nuevos funcionarios y contratistas durante esta misma vigencia, en este sentido, se debe publicar y documentar los procedimientos y formatos de monitoreo a funcionarios y contratistas, así como uso del tiempo de capacitaciones.
- Documentar y publicar las capacitaciones a las que tienen acceso los funcionarios de la Secretaría en todos los niveles.
- Publicar los informes de supervisión y la idoneidad de los supervisores para ejercer dicho rol, histórica y vigente, adicionalmente, de acuerdo con hallazgos que se han informado con oportunidad por parte de la Oficina de Control Interno en los que se han manifestado las debilidades en la supervisión de los contratos y el manejo de gestión documental de la ejecución de los mismos, en necesario implementar una estrategia donde la Dirección de Gestión Humana y la Dirección Jurídica y Contractual lideren la capacitación, que contenga al final de ella, una evaluación de la idoneidad de los supervisores de los contratos, ya que esto afecta no solamente la calificación en transparencia, sino también deriva en debilidades en la gestión de indicadores, ejecución presupuestal, tiempos de atención a la ciudadanía en materia de seguridad, entre muchos otros factores de vital importancia para el funcionamiento óptimo de la



Secretaría y el cumplimiento de su misionalidad. Sin embargo, la Dirección Jurídica y Contractual se encuentra realizando una serie de acciones desde la actualización del manual de supervisión de la entidad y la inclusión de la supervisión contractual en los riesgos identificados para el desarrollo de la Política de Daño Antijurídico, orientadas a subsanar esta situación, la cual se acompañará y monitoreará desde la Oficina de Control Interno.

- Respecto a la Gestión de la Planeación se logró un avance importante con la inclusión de los temas de transparencia y medidas anticorrupción en el Plan de Estratégico y de Acción de la entidad y su asignación presupuestal, la Oficina Asesora de Planeación está trabajando en la formulación del Proyecto de Inversión, por lo que se recomienda priorizar estas acciones que son del resorte estructural para cumplir con las metas asociadas a esta temática.
- A su vez, la inclusión de las acciones de transparencia y medidas anticorrupción en proyectos de inversión, se traducirán en la implementación de espacios de socialización y aportes de los ciudadanos en la construcción de planes, proyectos y políticas, logrando la participación ciudadana y la inclusión en la estrategia de rendición de cuentas el segundo momento, de retroalimentación parte del proceso de diálogo.
- Respecto de los puntos de planeación contractual, recurrencia en el uso de las modalidades de contratación directa y Proceso Contractual, se recomienda la actualización del Manual de Contratación y Supervisión en concordancia con observaciones y recomendaciones que emanarán de Informes de Seguimiento y de Auditoría que en repetidas ocasiones la Oficina de Control Interno ha proferido con la evidencia de debilidades en los procesos de supervisión, que son consecuencia de las debilidades en los ítems que hacen parte de la medición del ITB. La Dirección Jurídica y Contractual informa que se encuentran en la revisión y actualización del Manual de Contratación, de acuerdo con las observaciones que se han recibido de parte de la Contraloría Distrital y de la Oficina de Control Interno, por lo que para el segundo semestre del año 2020, será publicado y socializado.
- Es importante avanzar en la gestión de los riesgos de la entidad en planes tendientes a la correcta identificación de las causas y de integrar en un plan las acciones de mejora pertinentes para la corrección y la prevención de cada uno.
- Documentar las fuentes de información para la construcción de los planes y programas relacionados con el direccionamiento estratégico de la entidad y adecuarlos para minimizar los riesgos de corrupción teniendo en cuenta los indicadores de medición del ITB.

#### CONTROL Y SANCIÓN

- Se evidencian debilidades en la publicación y gestión de las PQRS en cuanto a la existencia y actualización de protocolos y formatos reutilizables para dar respuestas a solicitudes de información, a los hechos de corrupción y a la protección del reportante,



se debe homogenizar la respuesta de entidad para evitar reprocesos, optimizar tiempo y recursos, y evitar errores o duplicidad de información

### RECOMENDACIONES GENERALES

- Sigue pendiente la publicación de información de ejecución contractual mensual en la página web de la secretaria. de la misma manera, sigue desactualizada la información del botón: ejecución de contratos.
- Para los efectos de cumplimiento de los ítems calificables en el marco del ITB, la Oficina Asesora de Planeación continuará liderando la planeación y ejecución de acciones en procura de la mejora de los procesos de transparencia, para este fin, cada dependencia ha designado un colaborador enlace con estas actividades, pero también es necesario reforzar en los compromisos el establecimiento de fechas límites para lograr su cumplimiento.
- Al momento de la emisión de este informe se cuenta con una matriz organizada para el monitoreo y seguimiento por parte de la Oficina Asesora de Planeación, sin embargo, al revisar las evidencias de cumplimiento y avance, se observa que solamente tres dependencias han realizado el reporte con su respectivo soporte, se recomienda que todas las dependencias que tienen acciones concretas en cuanto a Índice de Transparencia actualicen sus avances en el repositorio de información que ha creado la OAP para tener mayor certeza y disponibilidad de información al momento de la toma de decisiones y la emisión de recomendaciones en pro de la mejora continua de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cordialmente,



**SILENA NEIRA TORRES**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

Proyectó: Brenda Pérez